



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA UNCORP S. A, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **UNCORP S. A**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 22 de febrero de 1994, aprobada mediante Resolución No. **02-G-IJ-0004009** el 7 de junio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **UNCORP S. A**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Cuenca, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de enero de 2005, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ- 0002101** de **- 8 ABR 2005**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Eugenia Cuesta Beltrán de Rojas, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Cuenca.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ- 0002101** de **- 8 ABR 2005** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **UNCORP S. A**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Cuenca, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **UNCORP S. A**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto.- La compañía tiene su domicilio principal en el Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador; pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

MMC
Coralia

Guayaquil, **- 8 ABR. 2005**



Ab. Víctor Archundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)